



ORIGINAL

INT. 49

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3560 /

TEMUCO, 03 OCT. 2012

VISTOS:

- a) La solicitud presentada con fecha 05/06/2012 complementada con fecha 31/07/2012, de la **I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, mediante la cual solicita del SERVIU IX Región la entrega en comodato del inmueble ubicado en **Calle Cacique Coñoepan N° 590, Población Lomas de Huitrán II, comuna de Padre Las Casas, de 226,00 m2.**, para destinarlo única y exclusivamente a la construcción de una sede social;
- b) La Declaración de Prescendencia N° 04/2011 de fecha 11 de Julio de 2011 del Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de la Araucanía y del Director del Serviu Región de la Araucanía, que individualiza, describe y deslinda el terreno y lo declara prescindible;
- c) El Chec List de fecha 10 de Agosto de 2012, que en su punto 1.5.- señala que el inmueble señalado en el visto a) de la presente resolución se entregará en comodato por dos años, con compromiso de compraventa al término del comodato;
- d) El Ord. N° 1681 de fecha 16 de Agosto de 2012 del Director (T y P) del Serviu Región de la Araucanía en que solicita se evacue informe de cumplimiento de criterios según Ord. N°1430 de 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del inmueble señalado en el visto a) de la presente Resolución;
- e) El Ord. N° 1113 de fecha 10 de Septiembre de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, en el cual señala que el inmueble señalado en el visto a) de la presente Resolución cumple con los criterios señalados en el Ord. N°1430 de 13/12/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y por consiguiente autoriza la entrega en comodato a la I.Municipalidad de Padre Las Casas;
- f) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- g) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 194 de 08/02/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución N° 1238 de 07/04/2011 del SERVIU IX Región, que nombra al infrascrito Jefe Departamento Jurídico del SERVIU IX Región y designa sus funciones y atribuciones, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN :

1. **ENTRÉGUESE EN COMODATO** a la I.MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, el inmueble ubicado en Calle Cacique Coñoepan N° 590, Población Lomas de Huitrán II, comuna de Padre Las Casas, de 226,00 m2., que tiene los siguientes deslindes:

NORTE: en 21,50 metros con Calle Cacique Coñoepan;
SUR: en 20,10 metros con fondos de sitios de otros propietarios;
ORIENTE: en 14,40 metros con sitio otro propietario; y
PONIENTE: en 13,30 metros con Pasaje Epu.

El dominio de los inmuebles en favor del SERVIU IX Región rola inscrito a fojas 786 vta. N° 1278 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año 1989.

2. El comodato tendrá una duración de dos (2) años contados desde la fecha de celebración del correspondiente contrato, con compromiso de suscripción de compraventa al término del comodato. Sin embargo, el SERVIU IX Región podrá poner término anticipado de dicho comodato por Resolución, fundada en la negligencia del



- del comodatario en la custodia del inmueble o por haberlo destinado a un fin distinto de aquél para el cual se constituyó.
3. La I. Municipalidad de Padre Las Casas, adquiere el compromiso de hacerse cargo de la conservación y mantención del inmueble señalado.
 4. El inmueble dado en comodato se destinará exclusivamente por la I. Municipalidad de Padre Las Casas a la construcción de una Sede Social.
 5. De acuerdo al punto 1.7.- del Ordinario N° 1430 de 13/12/2006 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las obras de construcción deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del contrato de comodato.
 6. En caso de término anticipado del comodato, las mejoras que se hubieren realizado en el inmueble quedarán a beneficio del SERVIU IX Región, sin que el comodatario pueda impetrar pago alguno por dicho concepto.
 7. El Departamento Jurídico del SERVIU IX Región redactará el correspondiente contrato de comodato, estipulando en él las condiciones ordenadas en la presente Resolución y resguardando los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



JRM/jrm.-

Transcribir a:

1. Secretaría Ejecutiva
2. Dirección
3. Departamento Jurídico
4. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA